

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución de Menor Cuantía de BANCO DE BOGOTÁ subrogatorio FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A., frente al señor HERNEY EDISON RUDA BEDOYA, radicada al 2021-00046-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 26 de febrero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0129

Viterbo, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha decretado medida cautelar dentro del trámite de la Ejecución de Menor Cuantía de BANCO DE BOGOTÁ subrogatorio FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS frente a HERNEY EDISON RUDA BEDOYA, radicada al 2021-00046-00.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO W, BANCO POPULAR; BANCO DE OCCIDENTE, informando que el demandado no tiene vínculos comerciales en esas entidades.

Por su parte BANCOLOMBIA, pone en conocimiento que el deudor tiene allí cuenta de ahorros la cual goza del beneficio de inembargable.

Por lo anterior, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado de ellas a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 030 del 28/2/2024


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO